

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

180



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00159-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Menor Cuantia junto con el escrito impetrado por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, julio 21 de 2.021. (Ya se ordenò el levantamiento de la suspensión de términos).

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez superadas las circunstancias de que hace referencia el Acuerdo CSJNS Nro. 2021-157 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y levantada la suspensión de términos, teniendo en cuenta el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora, se ordena que el proceso permanezca en secretaría hasta que se solicite nueva fecha y hora para la Audiencia de remate. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 27 de julio de 2.021 notifico por estado Nro. 042

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/